



Gobierno Regional de Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº: **026** - 2026/GR-JUNIN/GRDS

Huancayo, 13 de marzo de 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

### VISTOS:

El Informe de Precalificación N° 132-2026-GRJ-ORAF/ORH/STPAD de fecha 11 de marzo de 2026, remitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín y los documentos contenidos en el EXPEDIENTE N° 132-2026-GRJ-ORAF/ORH/STPAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado y del Gobierno Regional de Junín, adoptar las medidas correctivas a los actos administrativos irregulares que incurren los servidores civiles de la Administración Pública, a fin de moralizar y mejorar la calidad y eficiencia del servicio a la sociedad, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, estableció un nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, que se aplican a todos los servidores civiles comprendidas en los régimen laborales del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo 1057, que regula Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, las cuales se rigen bajo las reglas procedimentales del régimen de la Ley N° 30057. Las faltas atribuidas a los servidores civiles serán las que corresponden en el momento en que ocurrieron los hechos;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el régimen disciplinario y procedimiento sancionar previsto en la citada Ley N° 30057, se encuentra vigentes desde el 14 de setiembre del 2014;

Que, por otro lado, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSO "Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-216-SERVIR-PE, que desarrolla la aplicabilidad de las reglas del régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución N° 101-2015-SERVIR/PE, la presente resolución se



GRDS	
REG. N°	10326547
SER. N°	6854371



Gobierno Regional de Junín



estructura conforme a lo establecido en el Anexo D: Estructura del acto que inicia el PAD de la referida norma;

**I. DOCUMENTOS QUE DAN INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO:**

Que, con el Reporte N° 0023-2026-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 26 de enero del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, remite a la STPAD el REPORTE N° 031-2026-GRJ/DRSJOEGDRH, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, donde se denuncia que el ex funcionario **Christian Danny Matamoros Vera**, quien se desempeñó como Director General de la Dirección Regional de Salud Junín, habría realizado un NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, ENCARGATURA O ACEPTACIÓN ILEGAL DEL CARGO, en agravio del ESTADO - DIRESA JUNÍN, por lo que remite el expediente administrativo en mención para que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del GORE JUNÍN proceda a iniciar las acciones correspondientes para la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), conforme a la normativa vigente, puesto que la designación como Director General fue efectuado por el Pliego Gore Junín;

Que, con el Reporte N° 031-2026-GRJ/DRSJ/OEGDRH, de fecha 22 de enero del 2026, se le informa que el ex funcionario Christian Dany Matamoros Vera, quien se desempeñó como Director General de DIRESA JUNIN, habría nombrado, designado, contratado y encargado ilegalmente el cargo, en agravio de EL ESTADO - DIRESA DE JUNIN, por lo que se REMITE el expediente para que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del GORE JUNIN, proceda a iniciar las acciones correspondientes para la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), conforme a la normativa vigente, puesto que la designación como director general fue efectuado por el pliego Gore Junín;



**II. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO Y PUESTO DESEMPEÑADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA**

Que, de la revisión preliminar a los documentos y antecedentes que fueron remitidos a la STPAD, se identifica al presunto infractor:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CÓNDICIÓN DE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	DIRECCIÓN
1	CHRISTIAN DANY MATAMOROS VERA	41568676	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN	CARGO DE CONFIANZA (D.L.276)	PSJ. SAN CARLOS 120 DPTO 401-B- HUANCAYO- HUANCAYO

La persona antes determinada, es sujeto del procedimiento administrativo disciplinario, dado que ostentó la calidad de servidor público y mantiene vínculo con el Gobierno Regional Junín (entidad estatal) ejerciendo funciones públicas, en el cargo de Director



Gobierno Regional de Junín



Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, al momento de los hechos, el 15 de enero del 2024.

La individualización del imputado, permite asegurar los siguientes aspectos de orden procesal:

- a) Que, el proceso disciplinario se centre contra una persona cierta y determinada y no contra personas ajenas a los hechos o eventuales homónimos.
- b) Que, se puedan solicitar y dictar si fuere el caso las medidas cautelares antes o durante el proceso disciplinario, así como las sanciones personales que correspondan conforme a la Ley N° 30057 – Ley del servicio Civil.
- c) Y finalmente, la debida individualización del imputado permite garantizar el derecho constitucional de defensa, que lo ampara como a todo sujeto que es posible de ser investigado y/o procesado.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA PRESUNTA FALTA. IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS SEÑALADOS EN LA DENUNCIA Y/O REPORTE. LOS HECHOS IDENTIFICADOS PRODUCTO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS Y MEDIOS PROBATORIOS PRESENTADOS Y OBTENIDOS DE OFICIO:

Que, a través del reporte N° 0023-2026-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 26 de enero del 2026, se pone en conocimiento de la STPAD del Gobierno Regional Junín el Reporte N° 031-2026-GRJ/DRSJOEGDRH, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la DIRESA, señalando que el ex Director Christian Danny Matamoros Vera, habría presuntamente designado, de forma ilegal a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA, en agravio del ESTADO - DIRESA JUNÍN;

Que, con fecha 21 de abril de 2025, se notifica el Oficio N° 000643-2025-CG/GRJU al Director de la Dirección Regional de Salud Junín, Señor Clifor Curipaco Lopez, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3676-2025-CG/GRJU-AOP. Donde se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan, toda vez que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE LA JEFA DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior, para la adopción de las acciones que correspondan;

Que, de la revisión de los hechos, se identificó la existencia de un hecho irregular relacionado con el Contrato CAS confianza de la **señora Karent Dania Matos Gordillo**, quien fue designada por el señor Christian Dany Matamoros Vera, en ese entonces Director Regional de Salud Junín, para desempeñar el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de su representada, sin que acredite la experiencia específica requerida para el puesto, razón por la cual no cumplía con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, recomendándose la adopción





Gobierno Regional de Junín



de las acciones correspondientes orientadas a superar el hecho con indicios de irregularidad advertido;

Que, como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se tiene que el Director de la Dirección Regional de Salud Junín AUTORIZÓ EL CONTRATO CAS CANFIANZA PARA EL PUESTO DE JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA A UNA PERSONA QUE NO CUMPLÍA CON EL PERFIL ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD, AFECTANDO LA LEGALIDAD, IDONEIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

Que, de la revisión del "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 20221, se advirtió que para ocupar el cargo estructural de Jefe de Oficina, se requería una formación académica universitaria completa y ser titulado en carreras universitarias, con cuatro (4) años de experiencia general en el sector público y/o privado; así como, dos (2) años de experiencia específica en la función o materia y un (1) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección, desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público, según se muestra en la siguiente imagen:



FORMACIÓN ACADÉMICA

<p>Requisitos del cargo estructural</p> <p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>b) Gradificación académica</p> <p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <p>Requisitos adicionales</p>	<p>Requisitos del cargo estructural</p> <p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>b) Gradificación académica</p> <p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <p>Requisitos adicionales</p>
---	---

Fuente: "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022  
Elaborado por: Comisión de Control

Que, sobre el particular, se procedió a verificar el legajo personal de la Señora Karen Dania Matos Gordillo a fin de verificar si la misma cumplía con los requisitos establecidos en el "Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud", para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyos resultados se detallaron en el siguiente cuadro:



Gobierno Regional de Junín



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PERFIL DEL PUESTO	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIO
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>		
Universitaria completa, Titulado en carreras universitarias	SI	Título de Abogada, emitido por la Universidad Peruana Los Andes.
<b>EXPERIENCIA</b>		
Cuatro (4) años de experiencia general en el sector público y/o privado.	SI	De acuerdo a los documentos que forman parte de su legajo personal <sup>1</sup> , acreditó un total de <b>catorce (14) años, un (1) mes y veinticinco (25) días, aproximadamente.</b>
Dos (2) años de experiencia específica en la función de la materia	NO	- Constancia de servicio de asesoría de 8 de noviembre de 2022, como Asesor Legal Externo en la empresa "TEINNOCA PERU SAC" por el periodo desde julio hasta el 8 de noviembre de 2022. (No es posible contabilizar la cantidad de días del mes de julio); por lo cual, la experiencia que se puede cuantificar es de tres (3) meses y ocho (8) días
PERFIL DEL PUESTO	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIO
		- Certificado de trabajo de 11 de octubre de 2004 como Asesor Legal en la empresa, "Escorpión Corporación de Ingenieros S.R.L." desde el 5 de enero al 11 de octubre de 2004, se cuantifica una experiencia de <b>nueve (9) meses y siete (7) días.</b> - Resolución Directoral n.° 108-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 26 de abril de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo del 26 de abril al 15 de setiembre de 2023, de acuerdo a la Resolución Directoral n.° 215-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 18 de setiembre de 2023, se cuantifica una experiencia de <b>cuatro (4) meses y veinte (20) días.</b> - Resolución Directoral n.° 223-2023-GRJ-DRSJ-SVM/ORRHH de 27 de setiembre de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando como fecha de inicio el 27 de setiembre de 2023; sin embargo, no se advierte documento alguno con la fecha de fin de labores; por lo cual, <b>no es posible su cuantificación.</b>
Un (1) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.	NO	- Resolución Directoral n.° 108-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 26 de abril de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo del 26 de abril al 15 de setiembre de 2023, de acuerdo a la Resolución Directoral n.° 215-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 18 de setiembre de 2023, se cuantifica una experiencia de <b>cuatro (4) meses y veinte (20) días</b> - Resolución Directoral n.° 223-2023-GRJ-DRSJ-SVM/ORRHH de 27 de setiembre de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando como fecha de inicio el 27 de setiembre de 2023; sin embargo, no se advierte documento alguno con la fecha de fin de labores; por lo cual, <b>no es posible su cuantificación.</b>



Fuente: Legajo personal la señora Karent Dania Matos Gordillo, remitido mediante oficio n.° 251-2024-GRJ-DRSJ/OEGDRH de 27 de noviembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Que, de lo descrito precedentemente, se advierte que la Señora Karent Dania Matos Gordillo, no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto; pese a ello, la Entidad autorizó la contratación de la mencionada señora como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante **Resolución Directoral n° 015-2024-DRSJ/OEGDRH de 15 de enero de 2024**, cual fuera suscrito por Christian Danny Matamoros Vera, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, pese haberse advertido que, en la evaluación del CV de la mencionada señora que consta en el informe n° 0003-2024-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC-GMBC de 8 de enero de 2024, el especialista de Recursos Humanos consideró como experiencia específica en la función de la materia las labores de abogada asociada, que no necesariamente se encuentran alineadas a la función de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **más aún cuando el curriculum vitae de la señora Karent Dania Matos Gordillo no cuenta con documentación alguna que sustente que las funciones realizadas como abogada asociada se encuentren dentro de las funciones del**



Gobierno Regional de Junín



mencionado puesto. Asimismo, para la experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección, el especialista de Recursos Humanos consideró que el puesto de Abogado entre los años 2021 y 2022 acreditarían dicho requerimiento; pese a que, dicho cargo no acreditaría ser un cargo de especialista, ejecutiva, coordinadora, responsable, supervisora o asesora de alta dirección y que la experiencia específica de la señora Karent Dania Matos Gordillo, era de ocho (8) meses y veinticuatro (24) días, periodo menor al requerido en el "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" que indica un (1) año, tal como se muestra en la siguiente imagen:

EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS (ANEXO 2)	REVISIÓN RRHH- DIRESA JUNÍN																																																																																																																																																	
Título Profesional Universitario	Cumple, según SUNEDU.																																																																																																																																																	
Experiencia General:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>ESPECÍFICA (1)</th> <th>FUNCION (2)</th> <th>GENERAL (4)</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> <th>TOTAL</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6</td> <td>24</td> <td>204</td> <td>Abogada</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>8</td> <td>128</td> <td>Asesor Legal Externo</td> </tr> <tr> <td>2020-2021</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>6</td> <td>21</td> <td>202</td> <td>Asistente Administrativo</td> </tr> <tr> <td>2012-2016</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>1554</td> <td>Abogada Asociada</td> </tr> <tr> <td>2008-2012</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>1049</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>8</td> <td>12</td> <td>252</td> <td>Gestor de Cobranza</td> </tr> <tr> <td>2004-2006</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>1</td> <td>9</td> <td>4</td> <td>650</td> <td>Abogada Asociada</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td>6</td> <td>504</td> <td>Asesora Legal</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>27</td> <td>27</td> <td>Abogado</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>25</td> <td>88</td> <td>Abogado</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total Días</td> <td>5345</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GENERAL</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>29</td> <td>2399</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FUNCION</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>7</td> <td>2</td> <td>12</td> <td>2627</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECÍFICA</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>8</td> <td>24</td> <td>319</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										AÑO	ESPECÍFICA (1)	FUNCION (2)	GENERAL (4)	AÑO	MES	DÍA	TOTAL	CARGO	2023	x				6	24	204	Abogada	2022		x			4	8	128	Asesor Legal Externo	2020-2021			x		6	21	202	Asistente Administrativo	2012-2016		x		4	3	4	1554	Abogada Asociada	2008-2012			x	5	4	1	1049	Auxiliar Administrativo	2005			x		8	12	252	Gestor de Cobranza	2004-2006		x		1	9	4	650	Abogada Asociada	2001		x			10	6	504	Asesora Legal	2021	x					27	27	Abogado	2022	x					2	25	88	Abogado	Total Días							5345		GENERAL			X	6	6	29	2399		FUNCION		X		7	2	12	2627		ESPECÍFICA	X			8	24	319		
AÑO	ESPECÍFICA (1)	FUNCION (2)	GENERAL (4)	AÑO	MES	DÍA	TOTAL	CARGO																																																																																																																																										
2023	x				6	24	204	Abogada																																																																																																																																										
2022		x			4	8	128	Asesor Legal Externo																																																																																																																																										
2020-2021			x		6	21	202	Asistente Administrativo																																																																																																																																										
2012-2016		x		4	3	4	1554	Abogada Asociada																																																																																																																																										
2008-2012			x	5	4	1	1049	Auxiliar Administrativo																																																																																																																																										
2005			x		8	12	252	Gestor de Cobranza																																																																																																																																										
2004-2006		x		1	9	4	650	Abogada Asociada																																																																																																																																										
2001		x			10	6	504	Asesora Legal																																																																																																																																										
2021	x					27	27	Abogado																																																																																																																																										
2022	x					2	25	88	Abogado																																																																																																																																									
Total Días							5345																																																																																																																																											
GENERAL			X	6	6	29	2399																																																																																																																																											
FUNCION		X		7	2	12	2627																																																																																																																																											
ESPECÍFICA	X			8	24	319																																																																																																																																												
Experiencia específica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>(2) años en función o materia</li> <li>(1) año de experiencia específica en cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección</li> </ul>																																																																																																																																																	
Requisitos Adicionales	Cumple																																																																																																																																																	
Colegiatura y Habilitación	Cumple																																																																																																																																																	



Que, con con memorando N° 020-2024-GRJ-DRSJ-DG de 9 de enero de 2024, el Director Regional de Salud Junín Christian Danny Matamoros Vera, solicitó al Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos la proyección de la resolución direccional de designación de la señora Karent Dania Matos Gordillo como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, a partir del 9 de enero de 2024, incurriendo con ello en presunta falta administrativa, toda vez al suscribir la Resolución Direccional N° 015-2024-DRSJIOEGDRH de 15 de enero de 2024, se autorizó con eficacia a partir del 9 de enero de 2024, el contrato CAS CONFIANZA de la señora Karent Dania Matos Gordillo, para prestar servicios como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín; pese a que, como se ha descrito precedentemente la misma no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto;



Gobierno Regional de Junín



Que, el hecho de que la Entidad autorizó la contratación CAS Confianza en favor de la señora Karent Dania Matos Gordillo, quien no acreditó cumplimiento de la experiencia requerida para el puesto, afecta la legalidad, idoneidad y el correcto funcionamiento de la administración pública;

**IV. NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA**

Que, de la revisión de la descripción de los hechos antes vertidos se tiene que el investigado: **Christian Danny Matamoras Vera en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín**, habría cometido la presunta falta de carácter disciplinario tipificada en el literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, "Son faltas de carácter disciplinarios que, según su gravedad pueden ser sancionados con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

<b>Artículo 85: literal q) de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil</b>	<b>q) Los demás que señale la ley.</b>
---	--

Que, el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se refiere a las "demás que señale la ley" como faltas de carácter disciplinario que pueden ser sancionadas con suspensión o destitución, según su gravedad. En esencia, este literal actúa como una cláusula general que permite incluir otras faltas no especificadas directamente en la ley, pero que puedan ser consideradas como tales por otras leyes o reglamentos;



Que, en el presente caso, se atribuye al investigado don: **Christian Danny Matamoras Vera en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín** haber transgredido el principio de: Idoneidad, entendido como la aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones;

Pues habría vulnerado el "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022, en cuenta dispone:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Jefe/a de Oficina
(...)		
Experiencia		
(...)		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en la función de la materia.		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivo/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.		
De conformidad con la Ley n.º 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su Reglamento.		
(...)		



Gobierno Regional de Junín



Que, la infracción del principio de Idoneidad y el deber de responsabilidad previstos en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como la comisión de la falta tipificada en el literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

**V. FUNDAMENTACION DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECOMIENDA EL INICIO DEL PAD Y LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE LA SUSTENTAN**

Que, de acuerdo a la indagaciones y análisis realizadas a la documentación remitida, se tiene que con fecha 21 de abril de 2025, se notifica el Oficio N° 000643-2025-CG/GRJU al Director de la Dirección Regional de Salud Junín, con el cual se pone en conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3676-2025-CG/GRJU-AOP, en la cual se desarrolla y se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que podrían afectar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan, toda vez que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE LA JEFA DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior, para la adopción de las acciones que correspondan;



Que, el hecho irregular a que se hace referencia, se encuentra relacionado con el Contrato CAS confianza de la **señora Karent Dania Matos Gordillo**, quien fue designada por el señor investigado Christian Dany Matamoros Vera, cuando este ostentaba el cargo de Director Regional de Salud Junín, para desempeñar el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de su representada, ***sin que acredite la experiencia específica requerida para el puesto, razón por la cual no cumplía con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, recomendándose la adopción de las acciones correspondientes orientadas a superar el hecho con indicios de irregularidad advertido;***

Que, de la revisión del "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2021, se advirtió que para ocupar el cargo estructural de Jefe de Oficina, se requería una formación académica universitaria completa y ser titulado en carreras universitarias, con cuatro (4) años de experiencia general en el sector público y/o privado; así como, dos (2) años de experiencia específica en la función o materia y un (1) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección, desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público, según se muestra en la siguiente imagen:



Gobierno Regional de Junín



### FORMACIÓN ACADÉMICA

<p>Requisitos del cargo estructural</p> <p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>b) Grado educativo</p>	<p>Requisitos del cargo estructural</p> <p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>b) Grado educativo</p>
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>b) Experiencia específica</p>	<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>b) Experiencia específica</p> <p>Requisitos adicionales</p>

Fuente: "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

Que, sobre el particular, se procedió a verificar el legajo personal de la Señora Karen Dania Matos Gordillo a fin de verificar si la misma cumplía con los requisitos establecidos en el "Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud", para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyos resultados se detallaron en el siguiente cuadro:



### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PERFIL DEL PUESTO	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIO
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>		
Universitaria completa, Titulado en carreras universitarias	SI	Título de Abogada, emitido por la Universidad Peruana Los Andes.
<b>EXPERIENCIA</b>		
Cuatro (4) años de experiencia general en el sector público y/o privado.	SI	De acuerdo a los documentos que forman parte de su legajo personal <sup>3</sup> , acreditó un total de catorce (14) años, un (1) mes y veinticinco (25) días, aproximadamente.
Dos (2) años de experiencia específica en la función de la materia	NO	- Constancia de servicio de asesoría de 8 de noviembre de 2022, como Asesor Legal Externo en la empresa "TEINNOCA PERU SAC" por el periodo desde julio hasta el 8 de noviembre de 2022. (No es posible contabilizar la cantidad de días del mes de julio); por lo cual, la experiencia que se puede cuantificar es de tres (3) meses y ocho (8) días



Gobierno Regional de Junín



PERFIL DEL PUESTO	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIO
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de trabajo de 11 de octubre de 2004 como Asesor Legal en la empresa, "Escorpión Corporación de Ingenieros S.R.L." desde el 5 de enero al 11 de octubre de 2004, se cuantifica una experiencia de <b>nueve (9) meses y siete (7) días</b>.</li> <li>- Resolución Directoral n.º 108-2023- GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 26 de abril de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el período del 26 de abril al 15 de setiembre de 2023, de acuerdo a la Resolución Directoral n.º 215-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 18 de setiembre de 2023, se cuantifica una experiencia de <b>cuatro (4) meses y veinte (20) días</b>.</li> <li>- Resolución Directoral n.º 223-2023-GRJ-DRSJ-SVM/ORRHH de 27 de setiembre de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando como fecha de inicio el 27 de setiembre de 2023; sin embargo, no se advierte documento alguno con la fecha de fin de labores; por lo cual, <b>no es posible su cuantificación</b>.</li> </ul>
Un (1) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.	NO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Directoral n.º 108-2023- GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 26 de abril de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el período del 26 de abril al 15 de setiembre de 2023, de acuerdo a la Resolución Directoral n.º 215-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH de 18 de setiembre de 2023, se cuantifica una experiencia de <b>cuatro (4) meses y veinte (20) días</b>.</li> <li>- Resolución Directoral n.º 223-2023-GRJ-DRSJ-SVM/ORRHH de 27 de setiembre de 2023, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando como fecha de inicio el 27 de setiembre de 2023; sin embargo, no se advierte documento alguno con la fecha de fin de labores; por lo cual, <b>no es posible su cuantificación</b>.</li> </ul>

Fuente: Legajo personal la señora Karent Dania Matos Gordillo, remitido mediante oficio n.º 251-2024-GRJ-DRSJ/OEGDRH de 27 de noviembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Que, de lo descrito precedentemente, se advierte que la Señora Karent Dania Matos Gordillo, no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto; pese a ello, la Entidad autorizó la contratación de la mencionada señora como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante **Resolución Directoral n.º 015-2024-DRSJ/OEGDRH de 15 de enero de 2024**, cual fuera suscrito por Christian Danny Matamoros Vera, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, pese haberse advertido que, en la evaluación del CV de la mencionada señora que consta en el informe n.º 0003-2024-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC-GMBC de 8 de enero de 2024, el especialista de Recursos Humanos consideró como experiencia específica en la función de la materia las labores de abogada asociada, que no necesariamente se encuentran alineadas a la función de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **más aún cuando el currículum vitae de la señora Karent Dania Matos Gordillo no cuenta con documentación alguna que sustente que las funciones realizadas como abogada asociada se encuentren dentro de las funciones del mencionado puesto**. Asimismo, para la experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección, el especialista de Recursos Humanos consideró que **el puesto de Abogado entre los años 2021 y 2022 acreditarían dicho requerimiento; pese a que, dicho cargo no acreditaría ser un cargo de especialista, ejecutiva, coordinadora, responsable, supervisora o asesora de alta dirección** y que la experiencia específica de la señora Karent Dania Matos Gordillo, era de ocho (8) meses y veinticuatro (24) días, **período menor al requerido en el "Manual de Clasificador**



Gobierno Regional de Junín



de Cargos del Ministerio de Salud" que indica un (1) año, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
REVISIÓN RRHH- DIRESA JUNÍN

<b>REQUISITOS MINIMOS (ANEXO 2)</b>	Cumple, según SUNEDU.																																																																																																																																														
<b>Título Profesional Universitario</b>	Cumple, según SUNEDU.																																																																																																																																														
<b>Experiencia General:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>ESPECIFICA (1)</th> <th>FUNCION (2)</th> <th>GENERAL (4)</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th>TOTAL</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6</td> <td>24</td> <td>204</td> <td>Abogada</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>8</td> <td>128</td> <td>Asesor Legal Externo</td> </tr> <tr> <td>2020-2021</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>6</td> <td>21</td> <td>202</td> <td>Asistente Administrativo</td> </tr> <tr> <td>2012-2016</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>156</td> <td>Abogada Asociada</td> </tr> <tr> <td>2007-2012</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td>5</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1746</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td>8</td> <td>12</td> <td></td> <td>252</td> <td>Gestor de Cobranza</td> </tr> <tr> <td>2001-2005</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>1</td> <td>9</td> <td>1</td> <td>630</td> <td>Abogada Asociada</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>10</td> <td>6</td> <td></td> <td>360</td> <td>Asesora Legal</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>27</td> <td>27</td> <td>Abogada</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7</td> <td>28</td> <td>88</td> <td>Abogada</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total Dias</td> <td>5345</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GENERAL</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>29</td> <td>2392</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FUNCION</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td>7</td> <td>2</td> <td>12</td> <td>2627</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIFICA</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>8</td> <td>24</td> <td></td> <td>319</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								AÑO	ESPECIFICA (1)	FUNCION (2)	GENERAL (4)	AÑO	MES	DIA	TOTAL	CARGO	2023	x				6	24	204	Abogada	2022		x			4	8	128	Asesor Legal Externo	2020-2021			x		6	21	202	Asistente Administrativo	2012-2016		x		4	3	4	156	Abogada Asociada	2007-2012			x	5	1	1	1746	Auxiliar Administrativo	2003			x	8	12		252	Gestor de Cobranza	2001-2005		x		1	9	1	630	Abogada Asociada	2001		x		10	6		360	Asesora Legal	2021	x					27	27	Abogada	2022	x				7	28	88	Abogada	Total Dias							5345		GENERAL			x	6	6	29	2392		FUNCION		x		7	2	12	2627		ESPECIFICA	x			8	24		319	
AÑO	ESPECIFICA (1)	FUNCION (2)	GENERAL (4)	AÑO	MES	DIA	TOTAL	CARGO																																																																																																																																							
2023	x				6	24	204	Abogada																																																																																																																																							
2022		x			4	8	128	Asesor Legal Externo																																																																																																																																							
2020-2021			x		6	21	202	Asistente Administrativo																																																																																																																																							
2012-2016		x		4	3	4	156	Abogada Asociada																																																																																																																																							
2007-2012			x	5	1	1	1746	Auxiliar Administrativo																																																																																																																																							
2003			x	8	12		252	Gestor de Cobranza																																																																																																																																							
2001-2005		x		1	9	1	630	Abogada Asociada																																																																																																																																							
2001		x		10	6		360	Asesora Legal																																																																																																																																							
2021	x					27	27	Abogada																																																																																																																																							
2022	x				7	28	88	Abogada																																																																																																																																							
Total Dias							5345																																																																																																																																								
GENERAL			x	6	6	29	2392																																																																																																																																								
FUNCION		x		7	2	12	2627																																																																																																																																								
ESPECIFICA	x			8	24		319																																																																																																																																								
<b>Experiencia Especifica:</b>																																																																																																																																															
• (2) años en función o materia																																																																																																																																															
• (1) año de experiencia específica en cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección																																																																																																																																															
<b>Requisitos Adicionales</b>	Cumple																																																																																																																																														
• Colegiatura y Habilitación	Cumple																																																																																																																																														



Que, se le atribuye responsabilidad, pues pese a los hechos descritos, con memorando N° 020-2024-GRJ-DRSJ-DG de 9 de enero de 2024, el Director Regional de Salud Junín Christian Danny Matamoros Vera, solicitó al Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos la proyección de la resolución directoral de designación de la señora Karent Dania Matos Gordillo como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, a partir del 9 de enero de 2024, incurriendo con ello en presunta falta administrativa, toda vez al suscribir la Resolución Directoral N° 015-2024-DRSJIOEGDRH de 15 de enero de 2024, se autorizó con eficacia a partir del 9 de enero de 2024, el contrato CAS CONFIANZA de la señora Karent Dania Matos Gordillo, para prestar servicios como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín; pese a que, como se ha descrito precedentemente la misma no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto;

El hecho de que la Entidad autorizó la contratación CAS Confianza en favor de la señora Karent Dania Matos Gordillo, quien no acreditó cumplimiento de la experiencia requerida para el puesto, afecta la legalidad, idoneidad y el correcto funcionamiento de la administración pública, por lo que el investigado: **Christian Danny Matamoros Vera**, habría cometido la presunta falta de carácter disciplinario tipificada en el literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, "Son faltas de carácter disciplinarios que, según su gravedad pueden ser sancionados con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo, en el caso que nos ocupa, se atribuye



Gobierno Regional de Junín



al investigado, haber transgredido el principio de: Idoneidad, entendido como la aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones, más aún si vulneró el "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022, en cuanto dispone:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Jefe/a de Oficina
(...)		
Experiencia		
(...)		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en la función de la materia.		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivo/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.		
De conformidad con la Ley n.º 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su Reglamento.		
(...)		

- a. A efectos de determinar la posible sanción que correspondería a los hechos imputados, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Que, las circunstancias en que se comete la infracción:** Se Advierte que los hechos que configurarían la presunta falta administrativa, se ha incurrido en una presunta negligencia en el desempeño de sus funciones al haber inobservado el principio de idoneidad prevista en el Código de Ética de la Función Pública, al haber solicitado mediante el memorando N° 020-2024-GRJ-DRSJ-DG de 9 de enero de 2024, al Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos la proyección de la resolución directoral de designación de la señora Karent Dania Matos Gordillo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, a partir del 9 de enero de 2024, incurriendo con ello en presunta falta administrativa, toda vez al suscribir la Resolución Directoral N° 015-2024-DRSJIOEGDRH de 15 de enero de 2024, se autorizó con eficacia a partir del 9 de enero de 2024, el contrato CAS CONFIANZA de la señora Karent Dania Matos Gordillo, para prestar servicios como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín; pese a que, como se ha descrito precedentemente la misma no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto;

Esta conducta, no solo constituye una infracción que vulneró el Principio de Idoneidad de la administración pública, dejando a la Dirección Regional de Salud Junín en una situación de vulnerabilidad y falta de transparencia ante la contratación de servidores públicos, se debe considerar que la conducta del Director Regional de Salud podría





Gobierno Regional de Junín



haber generado un perjuicio mayor a la imagen institucional, ya que la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín; pese a que, como se ha descrito precedentemente la misma no acreditó la experiencia específica requerida para el puesto, vulnero las normas sobre la designación de personal en puestos y cargos que debían cumplir en su totalidad con los requisitos previstos, pese a que fuera con posterioridad dejar sin efecto dicha designación.

**La continuidad de la comisión de la falta:** NO se aplica el hecho descritos líneas arriba;

**La intencionalidad de la conducta del infractor:** Para la imposición de una sanción mayor, debe tenerse en cuenta aquellos supuestos en que haya existido predeterminación y voluntad para incurrir en falta administrativa, a diferencia de una acción imprudente; en el caso de autos y conforme a los hechos descritos habría una clara intencionalidad y voluntad de cometer el hecho, pues en su condición de haber solicitado mediante el memorando N° 020-2024-GRJ-DRSJ-DG de 9 de enero de 2024, al Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos la proyección de la resolución directoral de designación de la señora Karent Dania Matos Gordillo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, a partir del 9 de enero de 2024, incurriendo con ello en presunta falta administrativa, toda vez al suscribir la Resolución Directoral N° 015-2024-DRSJIOEGDRH de 15 de enero de 2024, se autorizó con eficacia a partir del 9 de enero de 2024, el contrato CAS CONFIANZA de la señora Karent Dania Matos Gordillo;



Que, por lo expuesto, considerando que los hechos señalados ameritarían ser pasibles de sanción, se procedió a analizar la proporcionalidad de la misma en la que se evaluó cada uno de las condiciones, antecedentes, medios de pruebas y documentos que contienen el presente expediente administrativo, así como, bajo los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente, el suscrito en calidad de Secretario Técnico en uso de sus facultades prescritas en el numeral 8.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, propone que la posible sanción que correspondería al servidor don: don: **Christian Danny Matamoros Vera en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín**, por lo que este despacho es del criterio de recomendar que la sanción más idónea, es la de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES** de conformidad al art. 88 literal b) de la Ley N° 30057<sup>1</sup>;

## VI. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE PARA DISPONER EL INICIO DEL PAD

Que, en consecuencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 93°, numeral 93.1. Literal b) y el artículo 106° del reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el órgano que inicia el Procedimiento Administrativo Disciplinario es el Órgano Instructor y para el caso de autos se detalla:

<sup>1</sup> Ley del Servicio Civil



Gobierno Regional de Junín



NOMBRE DEL SERVIDOR O FUNCIONARIO	CARGO	ORGANO INSTRUCTOR	ORGANO SANCIONADOR
CHRISTIAN DANNY MATAMOROS VERA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### VII. SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

Que, del análisis de los hechos, así como de lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, esta Secretaría Técnica no considera necesaria la imposición de medida cautelar alguna en contra de don: **Christian Danny Matamoros Vera** en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín.

#### VIII. AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR EL DESCARGO O SOLICITUD O PRORROGA

Que, conforme a lo señalado en el numeral 16.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutivo N° 101-2015-SERVIR-PE, corresponde a Dirección de Recursos Humanos, por ser autoridad instructiva del presente procedimiento;

#### IX. DERECHO Y OBLIGACIONES DEL SERVIR EN EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO

Que, se precisa los derechos y obligaciones del servidor civil en el trámite del procedimiento, conforme se detallan en el artículo 96° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el servidor tiene los siguientes derechos e impedimentos:

- Mientras esté sometido a procedimiento administrativo disciplinario, el servidor civil tiene derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva y al goce de sus compensaciones.
- El servidor civil puede ser representado por abogado y acceder al expediente administrativo en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario.
- Mientras dure dicho procedimiento no se le concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del artículo 153° del Reglamento mayores a cinco (05) días Hábiles.
- En los casos en que la presunta comisión de una falta se derive de un informe de control, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son competentes en tanto la Contraloría General de la Republica no notifique la Resolución que determina el inicio del procedimiento sancionador por





Gobierno Regional de Junín



responsabilidad administrativa funcional, con el fin de respetar los principios de competencia y non bis in ídem.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de don: **Christian Danny Matamoros Vera**, en su condición de **Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín**, al haber incurrido en presunta falta administrativa de carácter disciplinario tipificada en el Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, literal q) "los demás que señale la ley", así como por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a través de la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, la presente Resolución a don: : **Christian Danny Matamoros Vera**, así como copias de sus antecedentes que dan lugar al presente procedimiento; en concordancia al Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles, computados desde el día siguiente de notificado el presente; a fin de que presente su descargo y anexas las pruebas que crea por conveniente para su defensa, haciendo de su conocimiento que el presente acto no es impugnabile.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, la presente resolución con el cargo de notificación debidamente diligenciado a don: : **Christian Danny Matamoros Vera** y todos sus antecedentes, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



C.c.  
Archivo  
LRR/elqr

Lic. Lisette Ruiz Rivera  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAR 2016

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)